CONTRATO No 38/12
"CONTRATACIÓN DE EMPRESA ORGANIZADORA DE EVENTOS – SERVICIOS GASTRONOMICOS"

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), representada por el Lic. Pedro Fretes Llanes, con C.I. No 826.170, con domicilio en Alberdi Nº 226 c/ Pte. Franco, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **REINA RECEPCIONES**, con RUC No 1524876-3, domiciliada en Domingo Savio No 1.216, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Reina Priscila Funes de Ferreira, en su carácter de propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"CONTRATACION DE EMPRESA ORGANIZADORA DE EVENTOS – SERVICIOS GASTRONOMICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas con Contrato Abierto Plurianual **"CONTRATACION DE EMPRESA ORGANIZADORA DE EVENTOS – SERVICIOS GASTRONOMICOS",** que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) La Resolución de aprobación del PBC.-

b) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas **"CONTRATACION DE EMPRESA ORGANIZADORA DE EVENTOS – SERVICIOS GASTRONOMICOS"**.

c) El presente Contrato

d) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios.

e) La Planilla de Evaluación.

f) Las Especificaciones Técnicas.

g) La Resolución de Adjudicación.

h) Las Comunicaciones Suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación

i) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.

j) Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Los documentos mencionados forman parte del presente Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución del presente llamado y que éstas se obligan a respetarlos.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCION NACIONAL Dpto. Adm. de Proyectos DIRECCION GENERAL DINCAP

Lic. Pedro Javier Fretes Ll

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido en alguna parte es contrario o contradictorio, tendrá prioridad las contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

El **PROVEEDOR** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria entrega del Suministro y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato ABIERTO.-

CLAUSULA TERCERA: CREDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 280 – "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012.- Y por el saldo que corresponda estará supeditado a la aprobación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013.-

La solicitud de pago se hará ante la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), por escrito acompañada de la factura correspondiente y del acta de conformidad expedida por el Proyecto responsable.

La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la CONTRATANTE la ejecución del monto total.

- La CONVOCANTE retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cinco por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas (Ley N° 3439/2007 Art. 1, que modifica el Art. 41, de la Ley N° 2051/03 "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS").

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en el marco de las disposiciones de la Ley No 2.051/03.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

La vigencia será a partir de la fecha de la suscripción del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato ABIERTO. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.-

Lic. Pedro Javier Fretes Ll

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor total de la provisión de los servicios adjudicados en el Lote 2 es por el monto mínimo de Gs.- 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), IVA incluido; y un monto máximo de Gs.- 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), IVA incluido; por el Lote 3 por un monto mínimo de Gs.- 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones), IVA incluido y por un monto máximo de Gs.- 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), IVA incluido; el Lote 4 por un monto mínimo de Gs.- 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones), IVA incluido y por un monto máximo de Gs.- 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones), IVA incluido.- Por ser un contrato abierto se prevé ejecutar por un monto mínimo de Gs.- 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones), IVA incluido y por un monto máximo de Gs.- 110.000.000.- (Guaraníes ciento diez millones), IVA incluido.- Por ser un contrato plurianual para el presente ejercicio fiscal se prevé ejecutar hasta la suma de Gs.- 295.000.000.- (Guaraníes doscientos noventa y cinco millones), IVA incluido; y el saldo supeditado a la aprobación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013.----------

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:
Banco:...Visión.....
Nº de cuenta: Cuenta Corriente 249.914

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El **PROVEEDOR** deberá entregar los Bienes y/o Servicios, teniendo en cuenta el plazo de entrega aprobado que forma parte del presente Contrato Abierto. Cualquier anticipo en el plazo de entrega, no modificará las condiciones de este contrato relacionados con el plazo y cantidad de la entrega.-

CLAUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS.

Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el **PROVEEDOR** o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.- El cual será del 5 % del valor total contratado expedida por medio de una póliza de seguro.-

CLAUSULA NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Convocante a rescindir el Contrato:

Si el **PROVEEDOR** no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido.

Si el **PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.

Lic. Pedro Javier Fretes Ll

Si se demostrara la colusión o fraude del **PROVEEDOR** con entidades que colaboran en la ejecución de los programas de trabajos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, o con personal perteneciente a la misma.

Si el **PROVEEDOR** reincidiera en la trasgresión de sus obligaciones contractuales a pesar de la notificación al respecto por parte de la CONVOCANTE.-

Si el **PROVEEDOR** se atrasara en la entrega prevista, siempre y cuando dicho atraso no sea causado por fuerza mayor.

Si la CONTRATANTE decidiera rescindir el Contrato por culpa del **PROVEEDOR**, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la CONTRATANTE.-

Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la provisión efectuada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

a) Cuando hubiere un retraso en el pago de las deudas por más de los 60 días conforme al plazo de pago establecido entre las partes, o por el retraso de cualquier obligación derivada de éste Contrato.

b) Por incumplimiento por parte de la CONTRATANTE de las condiciones estipuladas en el presente Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de "Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato que consta de 4 (cuatro) páginas, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11(once) días del mes de Junio de dos mil doce.-

PROVEEDOR	**CONTRATANTE**
REINA RECEPCIONES	**DINCAP - MAG**
REINA P. FUNES DE FERREIRA	**LIC. PEDRO J. FRETES LLANES**
PROPIETARIA	**DIRECTOR GENERAL**